INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 1822 DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-006-2023"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, y el Decreto 021 del 13 de enero de 2022 y

CONSIDERANDO

Que **SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.140.639, fue nombrada en el cargo de Secretaria General de **EL ICANH**, mediante Resolución No. 1608 del veintinueve (29) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el tres (03) de octubre de 2022, según consta en Acta No. 191 de la misma fecha. A su vez, fue delegada como Ordenadora del Gasto Delegada mediante Resolución No. 150 del 27 de enero de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 021 de 2022. Por esta razón, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura, Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Que para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

Que el ICANH tiene como objetivos estratégicos, los siguientes: *"**1. Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial**: Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. **2. Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común**: Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. **3. Diferenciación social y lucha contra la discriminación**: Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación. **4. Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio**: Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos. **5. Conocimiento público para la construcción de la paz**: Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz. **6. Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural**: Promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural"*

Que el Decreto 021 de 2022, en su Artículo 4°, establece como funciones generales del ICANH, entre otras, las siguientes: "*(…) 4. Fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones e investigadores nacionales y extranjeros de carácter público o privado (…) 6. Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional e investigativa, en las regiones habitadas por las*

comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (…), 9. Difundir y publicar los resultados de las investigaciones realizadas acorde con el objetivo y funciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)," y *"(…) 22. Adelantar los procesos técnicos de las 'bibliotecas Cervantes y de Antropología y prestar el servicio al público en los temas de su especialidad.".*

Que como desarrollo de lo anterior y con el fin de cumplir con las funciones de bibliotecología del Instituto, el Decreto 021 de 2022 establece como funciones de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el ciudadano, entre otras, las siguientes: *"1. Dirigir los planes, programas, proyectos y estrategias que propendan por el fomento, la valoración y la apropiación social del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación. (…), 2. Dirigir el desarrollo de publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al patrimonio arqueológico y cultural de la Nación. (…),8. Divulgar los resultados de las investigaciones realizadas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). (…),10. Dirigir la prestación de los servicios y divulgación de los productos de la biblioteca del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).* y *11. Preservar y conservar el patrimonio bibliográfico que reposa en la colección de la Biblioteca.".*

Que como entidad pública de carácter científico y técnico del orden nacional, el Instituto propende por el fomento del dialogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad social y cultural en la política pública colombiana. Para lo anterior, desarrolla programas de investigación, divulgación sobre la historia, la sociedad y los territorios de la Nación. Es dentro de dicho enfoque que la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el ciudadano, apoya a las áreas misionales en el cumplimiento de sus objetivos de investigación en lo relacionado con la búsqueda y recuperación de información, así como en el acceso a diferentes fuentes y recursos bibliográficos, ejerciendo la directriz en la prestación de servicios y divulgación de los productos de la biblioteca.

Que para el cumplimiento de lo expuesto, el ICANH programó en su Plan Operativo Anual de Inversión para la actual vigencia el desarrollo del programa "*PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, ANTROPOLÓGICO E HISTÓRICO DE LA NACIÓN BOGOTÁ, NACIONAL, SAN AGUSTÍN, ISNOS, UNGUÍA, SANTA MARTA*", dentro de lo cual se estableció como meta: "*SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, ANTROPOLÓGICO E HISTÓRICO*". Dentro de lo anterior, se establece la necesidad de propender por el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de las capacidades de la biblioteca especializada del instituto, escenario en el que se enmarca su colección bibliográfica, por lo que se hace necesario incluir material actualizado, de acuerdo con las solicitudes de los usuarios y con las temáticas en las cuales se especializa.

Que la actualización constante de las colecciones es una piedra angular en la gestión de las bibliotecas. Esta labor es esencial para garantizar que las bibliotecas sigan siendo fuentes de conocimiento relevantes y en constante evolución. A medida que nuevas obras surgen en el ámbito académico, es imperativo que las bibliotecas se mantengan al día adquiriendo y agregando nuevos títulos a sus colecciones. Esta renovación continua no solo enriquece el repertorio bibliográfico, sino también asegura que las bibliotecas sigan cumpliendo su misión de proporcionar acceso a información actualizada y relevante para sus usuarios, impulsando así procesos educativos, de aprendizaje, investigación y culturales.

Que dentro de este contexto, es esencial avanzar en la actualización del material bibliográfico de la biblioteca especializada del ICANH. Desde el año 2019, no se ha realizado ninguna adquisición de libros con el objetivo de actualizar las colecciones y satisfacer las necesidades de información de los usuarios. Para llevar a cabo esta tarea, se han tenido en cuenta las sugerencias de los investigadores de las diversas áreas del instituto, recopiladas entre el 6 de marzo y el 10 de abril de 2023. Además, se han considerado los requerimientos de los usuarios internos y externos, junto con un diagnóstico y evaluación de la colección actual.

Que el ICANH cuenta con varias salas de lectura en parques arqueológicos y sedes administrativas. Estas salas están diseñadas para proporcionar un espacio cómodo y atractivo para la lectura, con mobiliario adecuado, estanterías atractivas y una colección de libros limitada. Estos espacios también son adecuados para programas y actividades de promoción de la Lectura, Escritura y Oralidad (LEO).

Que, es importante destacar que toda biblioteca debe contar con una resolución emitida por la entidad a la que pertenece y ser reconocida por la Biblioteca Nacional de Colombia. Además, debe cumplir con normativas para el almacenamiento y conservación del material bibliográfico, contar con un área para el procesamiento técnico y físico, y ofrecer diferentes tipos de colecciones en distintos formatos, garantizando que se satisfagan las necesidades de información de los usuarios y comunidades circundantes. La Biblioteca Especializada Alicia Dussán de Reichel en la sede de Bogotá cumple con todos estos requisitos, mientras que en las sedes alternas del instituto existen únicamente salas de lectura. En total, el ICANH cuenta con una Biblioteca Especializada y cinco salas de lectura.

Que, durante 2023, la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano ha implementado estrategias de mediación cultural en colaboración con las áreas de Museología y Biblioteca. Estas estrategias tienen como objetivo dar un mayor uso a las salas de lectura y al material bibliográfico existente. Para ello, se cuenta con mediadores territoriales con quienes se ha coordinado reuniones de articulación para diseñar una agenda conjunta de actividades culturales y de LEO. Algunas de estas actividades incluyen la *"Lectura bajo los árboles en el Parque Arqueológico Tierradentro*", el "*Picnic literario y taller de escritura en el Parque Arqueológico San Agustín*", así como el proyecto "*Mi primer libro Tierradentro*" y mesas curatoriales en Tierradentro, San Agustín e Ídolos. Estas actividades se centran en el programa de Museología "*A vuelo de pájaro: alas, picos y patas*", además de talleres de "*Historias locales*" con el Colegio Juan Manuel Ozuna y actividades de lectura y escritura con niños, niñas y adolescentes en la Sede Administrativa de Santa Marta.

Que en el marco de estas reuniones de articulación, los mediadores territoriales han expresado la necesidad de contar con libros que se enfoquen en las temáticas de los parques y la región. El material bibliográfico con el que están equipadas las salas de lectura es general, lo que no se ajusta a la misión del instituto ni a las necesidades de información para llevar a cabo las actividades relacionadas con la arqueología, antropología, etnología y la apropiación e identidad cultural en torno a los Parques Arqueológicos. En respuesta a estas necesidades, se han recibido correos electrónicos con solicitudes de libros por parte del área de museología y los mediadores para el desarrollo de actividades de mediación cultural con la comunidad, así como actividades de promoción de la lectura, escritura y oralidad (LEO).

Que desde la Biblioteca, con el apoyo del área de Museología, ha establecido alianzas y acuerdos interinstitucionales para fortalecer la gestión cultural y promocionar las colecciones de las Salas de Lectura del ICANH. Se ha colaborado activamente con entidades como la Red de Bibliotecas Públicas de Inzá en Tierradentro, la Biblioteca Municipal de San Agustín, el Colegio del Cabildo Yanacona en San Agustín y los Colegios Juan Manuel Ozuna y Hugo J. Bermúdez en Santa Marta.

Que, con base a todo lo mencionado, y después de analizar las sugerencias junto con la colección existente, se han identificado un total de 322 títulos que se planea adquirir a través de este proceso de contratación. Estos libros se distribuirán entre la Biblioteca ICANH en Bogotá y las Salas de Lectura de los Parques arqueológicos, con el fin de fortalecer las colecciones existentes y cumplir con la misión de proporcionar información actual y pertinente a los usuarios y comunidades locales.

Que el valor del presupuesto oficial asignado asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($56.365.589),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos y se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71823 del veinticinco (25) de octubre de 2023, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto del ICANH.

Que, en el presente Proceso de Contratación, el mecanismo de selección del contratista es el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-006-2023**, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el treinta (30) de octubre hasta el siete (7) de noviembre de 2023.

Que, durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió una (01) observación, la cual fue respondida a través de SECOP II.

Que, finalizado el plazo para realizar la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes; es decir, el siete (7) de noviembre de 2023, la Entidad no recibió solicitudes de limitación, por consiguiente, de acuerdo con lo preceptuado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 2021, la presente convocatoria **NO** fue limitada a Mipymes nacionales, considerando que no se cumplieron los requisitos exigidos por la normatividad precitada.

Que la Entidad mediante la Resolución No. 1706 del siete (7) de noviembre de 2023, ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-006-2023**, razón por la cual se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo con todos sus anexos, otorgando el término debido, para que los interesados presentarán las observaciones al mismo.

Que, durante el término de la publicación del pliego de condiciones definitivo, la Entidad **NO** recibió observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que vencido el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo **EUROPEA DE LIBROS LTDA EUROLIBROS,** observó extemporáneamente los documentos del proceso. Sin embargo, la Entidad no aceptó la misma y se dio respuesta a través de SECOP II. Cabe mencionar que esta manifestación no incidió en la presentación de la propuesta de este proponente.

Que, vencida la fecha para presentar ofertas, establecida para el dieciséis (16) de noviembre de 2023, fueron recibidas a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, un total de **DOS (2) OFERTAS**, a saber:

POSICIÓN SECOP II	INTERESADO
1	EUROAMERICA DISTRIBUCIONES SAS
2	EUROPEA DE LIBROS LTDA EUROLIBROS

Que mediante memorando interno ICANH-MI **2023183000047833** del diecisiete (17) de noviembre de 2023, se realizó la designación del Comité Evaluador, para el presente proceso de selección.

Que el veinte (20) de noviembre de 2023, se publicó el informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, en dónde se constató lo siguiente:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICO - ECONÓMICOS

NOMBRE PROPONENTE:	Observaciones	Jurídica	Técnica/Económica	Financiera	Resultado
EUROAMERICA DISTRIBUCIONES SAS	Se requiere que el oferente subsane lo solicitado, de acuerdo con las evaluaciones específicas	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
EUROPEA DE LIBROS LTDA EUROLIBROS	Se requiere que el oferente subsane lo solicitado, de acuerdo con las evaluaciones específicas	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente contó con un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del veinte (20) hasta el veintitrés (23) de noviembre de 2023, para presentar subsanaciones y observaciones al informe referenciado.

Que, finalizado el término de traslado de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar, se recibieron subsanaciones de los oferentes: **EUROAMERICA DISTRIBUCIONES SAS** y **EUROPEA DE LIBROS LTDA EUROLIBROS.**

Que el veinticuatro (24) de noviembre de 2023, una vez verificados los documentos de subsanación, el Comité Evaluador publicó el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas presentadas, en dónde se constató lo siguiente:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICO - ECONÓMICOS					
NOMBRE PROPONENTE:	**Observaciones**	**Jurídica**	**Técnica/Económica**	**Financiera**	**Resultado**
EUROAMERICA DISTRIBUCIONES SAS	Se requiere que el oferente subsane lo solicitado, de acuerdo con las evaluaciones específicas	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
EUROPEA DE LIBROS LTDA EUROLIBROS	Se requiere que el oferente subsane lo solicitado, de acuerdo con las evaluaciones específicas	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Que, en el marco de lo anterior y ante la solicitud del proponente **EUROAMERICA DISTRIBUCIONES SAS**, el veintisiete (27) de noviembre de 2023 a las 07:27 AM, se publicó una versión del informe definitivo que, sin modificar el sentido del informe, ahondando en los motivos de no habilitación del proponente.

Que, de acuerdo a lo anterior y dando cumplimiento al cronograma del proceso, el veintisiete (27) de noviembre de 2023 a las 10:00 AM, se abrió el sobre económico, el cual fue verificado para determinar el cumplimiento de los requisitos plasmados en la ficha técnica, estudios previos y en la convocatoria pública.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 5 el cual indica: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".

Que para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-006-2023**, se llevó a cabo la verificación de la oferta del único proponente habilitado **EUROPEA DE LIBROS LTDA EUROLIBROS**, evidenciando que ninguno de los valores unitarios excedió los precios techo por ende el valor total de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial.

Que, adicionalmente los valores unitarios ofertados por **EUROPEA DE LIBROS LTDA**, están por debajo de los precios techo hasta en un 4,8%, por tanto, no se incurre en posibles precios artificialmente bajos. **Por lo anterior, la oferta recibida por EUROPEA DE LIBROS LTDA, está acorde con lo requerido en el pliego de condiciones definitivo.**

Que, pese a lo anterior, el veintisiete (27) de noviembre de 2023 a la 1:34 PM, con posterioridad a la apertura del sobre económico, el proponente **EUROAMERICA DISTRIBUCIONES SAS**, presentó dos nuevas observaciones y, en subsidio, solicitó la exclusión de la oferta de **EUROPEA DE LIBROS LTDA EUROLIBROS**. Dicha solicitud, pese a considerarse extemporánea, fue resuelta de fondo y de forma por la entidad, negando la solicitud del proponente **EUROAMERICA DISTRIBUCIONES SAS**, a través de SECOP II.

Que, de acuerdo con lo expuesto, es procedente adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-006-2023**, cuyo objeto es: "*Adquirir material bibliográfico para actualizar la colección de la Biblioteca Especializada Alicia Dussán de Reichel y las Salas de Lectura ubicadas en los Parques Arqueológicos y las Sedes Administrativas del ICANH",* al proponente **EUROPEA DE LIBROS LTDA EUROLIBROS,** identificado con el NIT 860.403.254-4, por haber cumplido los requisitos mínimos habilitantes y por haber presentado una oferta económica que cumple con los criterios contenidos en el pliego de condiciones definitivo, por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($56.119.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos, el cual se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71823 del veinticinco (25) de octubre de 2023, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto de **EL ICANH**.

Que el contrato que se derive del proceso de selección en cuestión, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASIE-006-2023**, cuyo objeto es: "*Adquirir material bibliográfico para actualizar la colección de la Biblioteca Especializada Alicia Dussán de Reichel y las Salas de Lectura ubicadas en los Parques Arqueológicos y las Sedes Administrativas del ICANH",* al proponente **EUROPEA DE LIBROS LTDA EUROLIBROS,** identificado con el NIT 860.403.254 4, por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($56.119.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos, el cual se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71823 del veinticinco (25) de octubre de 2023, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Artículo 2. NOTIFICAR la presente decisión a los interesados en medio electrónico mediante la Plataforma SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. PUBLICACIÓN en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. RECURSOS Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. VIGENCIA El presente Acto rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONTOYA AMARILES SANDRA MILENA

Firmado digitalmente por MONTOYA AMARILES SANDRA MILENA
Fecha: 2023.11.29 20:06:57 -05'00'

SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES
Ordenadora del Gasto
Secretaria General

María Victoria Gómez
Líder Área Funcional de Contratos y Convenios.
Luis Fernando Zora
Contratista Área Funcional de Contratos y Convenios.